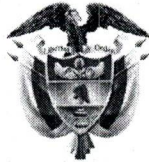


República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

24 AGO 2021

Bogotá, D. C. _____

REF.- SUCESIÓN
No. 110013110022 2003 00472 00

INCIDENTE DE OBJECCIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS

El numeral 4 del artículo 500 del Código General del Proceso, prevé que *“Si las cuentas fueren rechazadas, el juez declarará terminada la actuación, para que se rindan en proceso separado”*.

En el asunto sub exàmine se advierte que el objetante rechazó las cuentas rendidas por la albacea, según lo indicado en el ordinal primero del escrito enviado por el vocero judicial al correo institucional el 24 de marzo de 2021.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

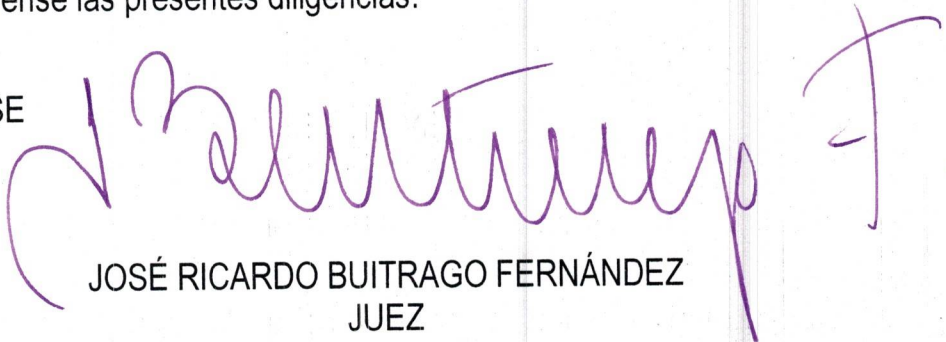
PRIMERO: Decretar la terminación de la presente actuación. ✓

SEGUNDO: Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base para el presente incidente y para la redición de cuentas de la albacea, previas las constancias del caso.

TERCERO: se EXHORTA a los interesados y a sus apoderados judiciales que den estricto cumplimiento a lo estipulado en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., so pena de hacerse acreedor a la sanción descrita en la norma invocada.

CUARTO: Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

M.O.G

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 89 de fecha 25 AGO 2021


GERMÁN CARRIÓN ROOSTA - Secretario